

MINUTA DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PROVISIONALES

ID MP	FECHA	TEMA
MP-001-2025	21.02.2025	Reunión Medidas Urgentes y Transitorias MP-001-2025 Proyecto “Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios”

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO
Rodrigo Rivera	FCAB (externo)	rrivera@aylwinestudio.cl
Tatiana Rodríguez	FCAB	trodiguez@fcab.cl
Raúl Víctor	FCAB (externo)	raul.victor@wsp.com
Diana Jiménez Rondón	SMA	diana.jimenez@sma.gob.cl
María Isabel Mallea	SMA	maria.mallea@sma.gob.cl
Karla Orrego Romero	SMA	karla.orrego@sma.gob.cl
Lukas Moenne Saito	SMA	lukas.moenne@sma.gob.cl

MATERIAS TRATADAS

- La reunión de asistencia al cumplimiento comenzó con la presentación de los asistentes y definiendo el objeto de la reunión. Luego de ello, se procedió a ceder la palabra al titular, quien expuso el cumplimiento de lo ordenado, referenciando medidas ejecutadas y reportes presentados. Se levantaron puntos referentes a plazos, que fueron aclarados.
- Tras ello, el titular expuso una PPT que ilustra las más recientes actividades realizadas en el contexto de la MUT.
- Actualmente, informa que los movimientos de tierra finalizaron, pero se mantiene el *bichufitado* y monitoreos de ruido. Se indica que el informe de la ETFA se retrasó, pero será presentado prontamente.
- Se mantiene la instalación de faena en patio, y se planea terminar la fase de operación con el reporte final de la ETFA. Se consulta, respecto a la posibilidad ello, dado que se habría dado cumplimiento a lo ordenado, así como a las obligaciones de la RCA. Se hace presente que la ejecución del proyecto no depende de la SMA, eso es prerrogativa del titular.
- Funcionarios explican el procedimiento y su naturaleza, destacando que el reporte ETFA comentado será un insumo de gran importancia para verificar el cumplimiento de lo ordenado. Se señala que la Oficina Regional puede determinar la necesidad de realizar nuevas actividades de fiscalización, para constatar el cumplimiento de las medidas, oportunidad, en que, por medio del acta de inspección ambiental correspondiente, se pueden requerir antecedentes adicionales si se estimare pertinente. Se indica, además, que Fiscalía se limita a cerrar el expediente de las medidas y que la determinación de su cumplimiento, corresponde a la División de Sanción y Cumplimiento.





*Nota: El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y/o video esta reunión.

FIRMA SUJETO PASIVO

